

Expediente: **230/18**

Carátula: **CABELLO CARLOS ALBERTO C/ SINTEPLAST S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **05/07/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23337039294 - *HERNÁNDEZ, JIMENA MARÍA-POR DERECHO PROPIO*

90000000000 - *MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO*

20254988805 - *PAZ, ANDRÉS-POR DERECHO PROPIO*

20070879116 - *CABELLO, CARLOS ALBERTO-ACTOR*

20341331758 - *SISINI, ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO*

23337039294 - *SINTEPLAST S.A., -DEMANDADO*

20175135562 - *GARCÍA ARNERA, MAURICIO-POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 230/18



H103024515732

JUICIO: CABELLO CARLOS ALBERTO c/ SINTEPLAST S.A. s/ COBRO DE PESOS.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 04 de Julio de 2023 y siendo días y horas hábiles de despacho señaladas, comparece por ante este juzgado la parte actora el SR. CARLOS ALBERTO CABELLO DNI n° 20.219.980, asistido en este acto por su letrado apoderado el el Dr. Esteban Sisini MP 8511, también se encuentra presente el Dr. Bruno Conrado Diaz quien lo hace de manera virtual ZOOM.

ABIERTO EL ACTO: Se procede a explicar a la parte actora los alcances del convenio de pago arribado. En especial, se le explicó al trabajador que con el convenio celebrado -al ser homologado- quedará terminado y cancelado el pago del presente juicio, y que -en adelante- nada más tendrá para reclamar a la demandada SINTEPLAST S.A.. Oídas las explicaciones y alcances del convenio de pago celebrado, por la actora Cabello Carlos Alberto, (en compañía de su letrado apoderado), ésta manifiesta comprenderlos perfectamente, ratificando en todos sus términos el convenio de pago de la condena, por considerar que con el pago convenido quedan satisfechas sus pretensiones y créditos pendientes; es decir, que con el pago de la suma total convenida de \$8.841.484,06 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 06/100), en la forma acordada, no quedará suma pendiente de pago, en el presente juicio. Así también, ratifica su firma y el contenido de las cláusulas del convenio presentado, y manifiesta expresa conformidad con la forma de pago acordada.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DECRETA: Téngase presente la ratificación del convenio de pago y firma estampadas en el mismo, previa explicación que le fuera proporcionada sobre los alcances del mismo. En consecuencia vengan los autos a despacho para resolver la homologación del convenio arribado Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 04/07/2023

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.